

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 323 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 05 de *Septiembre* de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nro. 1.903 y su modificatorias, la Resolución AGT N° 250/14, el Expediente Administrativo EXP FL N° 1/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 250/14 se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad.

Que en el contrato oportunamente suscripto se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga entre otras, a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador.

Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de agosto de 2014 por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$14.193,84) -incluido el cargo por ABL-, cuyo vencimiento opera el día 10 de septiembre del corriente.

Que corresponde deducir de dicho importe el cargo por ABL de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 99/100 (\$ 3.518,99), por lo que la suma total a abonar por expensas del mes de agosto del inmueble sito en la calle Florida N° 15/19 es de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 10.674,85).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



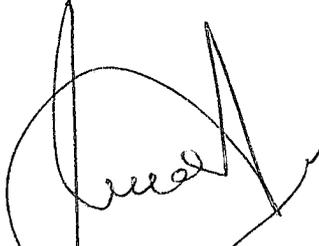
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

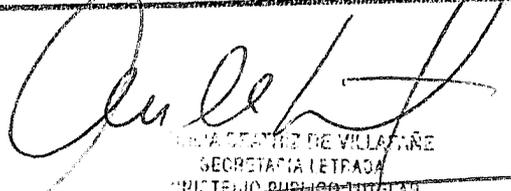
Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de agosto de 2014, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 10.674,85) a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yae Silvana Bondel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
RESERVA N°	323/14	T°	XV
		F°	471
		FECHA	05-09-14



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA LEYENDA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES